

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.71
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro y sostenible, Programa: Gestion integral del recurso hídrico, Dependencia: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE, con el No. BPIN 2024680010162.

El valor total del proyecto es de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.972.885.045,36), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$2.965.805.919,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
3203	42	2.3.2.02.02.009.2024680010162.1.320 3034.94900.201	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$364.939.077,00
3203	43	2.3.2.02.02.009.2024680010162.1.320 3050.94900.322	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 322		\$2.450.866.842,00
3203	44	2.3.2.02.02.009.2024680010162.1.320 3033.94900.201	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$50.000.000,00
3203	284	2.3.2.02.02.009.2024680010162.1.320 3050.94900.201	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$100.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 30 de Enero de 2025, y se actualiza por vigencia el día 30 de Enero de 2025.

Valor inicial 2024	\$19.390.851.254,12
Act. Costos Oct2024	\$19.492.601.254,12
Act Vigencia Ene2025	\$17.972.885.045,36

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 30 días del mes de Enero de 2025, a solicitud de CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga.

LYDA CIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VÁSQUEZ SANTOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.71
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO *LA*

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 1 de 5

DIRIGIDO A	CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	ROSSEMBERG SANABRIA VESGA
	SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN	05 FEB 2025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)"*. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, corresponde al Alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender sus intereses, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Corolario a lo anterior, así como en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga N° 0220 del 9 de junio de 2020, adicionado por el Decreto N° 0381 el 24 de septiembre de la misma anualidad, se delega a los Secretarios de Despacho, Código 020, Grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, la expedición de todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y la ordenación del gasto que corresponda a sus respectivos despachos, conforme a las facultades que otorga la Ley.

En el mismo sentido, en el Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, Decreto 066 de 2018, se señala que el propósito principal de la Secretaría de salud y ambiente es: *"Gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Medio Ambiente, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad"*.

Por tanto, la Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizar la calidad de vida de la población y en razón a la complejidad y volumen de las actividades propias de su misión, razón por la cual ha distribuido sus funciones en dos áreas denominadas Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría de Ambiente, y cada una de ellas requiere contar con el personal idóneo y calificado para apoyar la ejecución de sus actividades misionales, con el ánimo de cumplir las metas trazadas en cada uno de los proyectos de Inversión a ejecutar.

Que, de acuerdo al Artículo 79 de la Constitución política de Colombia refiere: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano"*. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, además indica que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Para el caso que nos ocupa, la Subsecretaría de Ambiente es la responsable de desarrollar las actividades relacionadas con los proyectos, planes y programas del



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-9200-238,37-013

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Noviembre-26-2024

Página 2 de 5

sector Ambiental del Municipio de Bucaramanga, para lo cual, debe estar en consonancia con las disposiciones legales existentes sobre la materia, y las disposiciones emitidas por el Ministerio de ambiente, hacer aplicación efectiva de todas las herramientas a través de las cuales, las instituciones trabajen mancomunadamente para lograr el equilibrio ambiental ideal para beneficiar la vida de la población, minimizando los impactos adversos en el ambiente.

El municipio de Bucaramanga se abastece de las aguas que surten al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y que estas son provenientes de tres afluentes importantes que son los ríos Surata quien abastece la Planta de Bosconia, Tona que abastece la planta de La Flora y Morrórico y Frío quien abastece la planta de Floridablanca, cada una de ellas con una capacidad de tratamiento de 2000, 1400 y 600 litros por segundo. Es por esto, que desde la administración se desarrollan acciones que permitan preservar y conservar la alimentación de estos afluentes, teniendo en cuenta que desde allí es de donde se surte en gran cantidad toda la población bumanguesa.

Debido a que el elemento articulador de Bucaramanga y su Área Metropolitana en términos de biodiversidad y servicios ecosistémicos, es el recurso hídrico, se tiene como necesidad la protección y mejoramiento de la cuenca Alto Lebrija por ser el principal sistema para el aprovisionamiento de este. Este recurso está directamente relacionado con el principal ecosistema estratégico de la región, El Páramo de Santurbán. Con el fin de garantizar la provisión del mismo para la población de Bucaramanga.

La Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) busca orientar el desarrollo de políticas públicas en materia de recurso hídrico, a través de una combinación de desarrollo económico, social y la protección de los ecosistemas. La GIRH se define como "un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales.

No obstante, es importante señalar que la captación del recurso hídrico no asegura la calidad del mismo, debido a que la boca toma ubicada aguas abajo del vertimiento del río no mide dicho parámetro sino únicamente hace la función de recibir y enviar directamente a las plantas de tratamiento del municipio, es por esto, que la autoridad ambiental, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, realiza constantes monitores y mediciones que permiten conocer el índice de calidad del agua en el marco de la normatividad de la CAR; Según el informe entregado para el año 2023 sobre el índice de calidad del recurso hídrico en lo concerniente al río Tona, se puede concluir que la calidad es regular, debido a las múltiples contaminaciones que aguas debajo de la boca toma puede tener el afluente hídrico, lo que hace que pierda su calidad y sea más difícil el tratamiento de potabilización para el consumo humano, además de generar escasez en el abastecimiento hacia la ciudad de Bucaramanga.

Por su parte, el Estudio Nacional del Agua 2018 - ENA del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en lo referente al Índice de Vulnerabilidad al Desabastecimiento Hídrico – IVH, el cual el grado de fragilidad del sistema hídrico para mantener una oferta que permita el abastecimiento de agua de sectores usuarios del recurso, tanto en condiciones hidrológicas promedio como extremas de año seco; ha determinado que las subzonas hidrográficas que tienen una alta fragilidad para mantener la oferta, lo cual significa un alto potencial de riesgo de desabastecimiento, y según, la Subzona Hidrográfica del Río Lebrija y otros directos al Magdalena registra un IVH en año medio en categoría Media y en año seco en categoría Alta.

De igual manera, según los resultados del Estudio Nacional del Agua 2018 – ENA, para el análisis de las cabeceras municipales susceptibles al desabastecimiento en temporada seca fue posible *"concluir que los departamentos de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Tolima y Bolívar concentran la mayor cantidad de municipios susceptibles al desabastecimiento hídrico en temporada seca"*.

Las deforestaciones generadas por las diferentes acciones de aumento de áreas de producción agropecuario favorecen la *"disminución de los beneficios de la regulación de los procesos ecosistémicos, ejemplo de esto es la disminución de la fertilidad de los suelos especialmente en aquellos"*

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 3 de 5

más cercanos a las áreas de páramo, los cuales al poseer una cobertura vegetal delgada se pierden fácilmente las propiedades para soportar cultivos. Estos procesos van generando procesos erosivos que terminan aumentando el número de deslizamientos, pérdida de suelo, etc".

Es pertinente resaltar que en la zona donde se encuentran "los municipios cercanos al área del páramo de Santurbán, se presentan problemas en los nacimientos, puesto que algunos propietarios han deforestado las zonas de la vegetación nativa y las han colonizado con cultivos, afectando la calidad y cantidad de los nacimientos. En esas áreas, los problemas que se relacionan con el recurso hídrico no tienen que ver con la apropiación de una fuente hídrica, pues existen varias de las cuales surtirse, el problema en estas áreas radica en la mala utilización del recurso, contaminación y deforestación, (CDMB, 2015)".

Es por esto, que para la conservación y preservación de las áreas estratégicas de recarga hídrica y teniendo en cuenta los 21 núcleos forestales existentes del acueducto metropolitano de Bucaramanga – amb, subsisten aproximadamente 1534 predios de los cuales el municipio de Bucaramanga ha realizado la adquisición de 9 predios.

Por lo anterior, es de gran importancia para el municipio de Bucaramanga, en cumplimiento la obligación consagrada en el Art. 111 de la ley 99 de 1993, realizar inversiones al interior de estos núcleos forestales, cuya protección está directamente relacionada con el mejoramiento de las condiciones propias del recurso hídrico que abastece al acueducto Metropolitano de Bucaramanga y por ende a la población de Bucaramanga.

Si bien toda la Subcuenca del Río Surata y la microcuenca del Río Frío, son de interés para la inversión del 1% de los ingresos corrientes, Bucaramanga, el esfuerzo se centra especialmente en los núcleos forestales del amb, por hacer parte de una estrategia de conservación que ha sido promovida por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga por más de 30 años.

Estos núcleos (Caneyes, Honda Bélgica, La Granja, La Flora, Arbolito, Bachiga, Monsalve, Pantanos, Povedas, Volcanes, La Judía, Los Alpes, Tembladal, Pigua, Golondrinas, Arnania, El Brasil, La Mariana, Embalse, Gualilo y Berlin), están ubicados en zonas estratégicas principalmente al interior de las Microcuencas del río Tona y Surata, que abarcan en jurisdicción de los municipios de Bucaramanga Tona, Matanza, Charta, Surata, California, Vetas y que son necesarios proteger y garantizar el abastecimiento del recurso hídrico en el municipio de Bucaramanga y su Área Metropolitana.

Así mismo, la microcuenca del río Frío, en el sector antes de la bocatoma de la planta de potabilización denominada "Planta Florida", es de interés para el abastecimiento de la población de Bucaramanga, debido a la interconexión existente en la red de distribución de agua del amb.

Mediante la adquisición de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico será posible beneficiar a la población del municipio de Bucaramanga, así como también se beneficia la población de los municipios asentados en la cuenca del río Surata, Río Vetas, Río Tona y Río Frío, por lo que también habrá beneficios para los municipios de Floridablanca, Girón, California, Surata, Tona, Charta, Matanza, Vetas.

Así las cosas, desde la Secretaría de Salud y Ambiente, se ha registrado en la Secretaría de Planeación Municipal y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el Proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", con el fin de atender la necesidad descrita anteriormente, guardando congruencia y consistencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 "Bucaramanga Avanza Segura.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente en número e idoneidad para el desarrollo de las actividades atribuidas legalmente, se observa la necesidad de contratar los servicios profesionales de un **abogado con dos (02) años de experiencia profesional**, que coadyuve y gestione las actividades aquí descritas, con el ánimo de satisfacer la necesidad antes mencionadas y que justifican la presente contratación.

2. OBJETO PROPUESTO

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 4 de 5

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURIDICOS DE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE, PRESTAR ASESORIA JURIDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

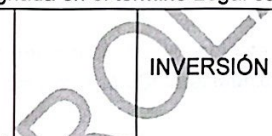
1. Llevar a cabo el cumplimiento de todas las etapas establecidas en el procedimiento administrativo descrito en el Decreto N° 0116 del 18 de agosto del 2023 "por medio del cual se asignan competencias internas para el desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio derivado del incumplimiento a las normas sanitarias en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones" y demás normas complementarias, desarrollando la aperturas de investigación, autos, fallos y demás actuaciones según corresponda, así como los procesos policivos en trámites de segunda instancia y demás procesos administrativo propios de la Secretaría de Salud y Ambiente que le sea asignados.
2. Realizar el acompañamiento jurídico y participar en las mesas de trabajo, reuniones o comités que le sean asignados por la supervisión y el ordenador del gasto, gestionando documentos, actividades o actos administrativos a que haya lugar a partir de las mismas.
3. Dar respuesta oportuna a derechos de petición, requerimientos judiciales y de entes de control, solicitudes, peticiones o recursos realizadas por los ciudadanos a través del Sistema GSC del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico u otro medio por el cual se realice, así como de las solicitudes internas designadas.
4. Representar judicial y/o extrajudicialmente al municipio en las Acciones populares y actuaciones que le sean asignadas.
5. Realizar seguimiento y control al cumplimiento de los fallos judiciales e incidentes de desacato de las acciones de tutela, acciones populares y demás actuaciones asignadas, por lo cual deberá informar sobre su constante evolución, actualizar los formatos y sistemas de información que para el efecto haya previsto la entidad.
6. Llevar a cabo la contestación, impugnación, seguimiento a cumplimiento y demás trámites y actuaciones, dentro de las acciones de tutela y acciones populares que le sean asignadas por la Secretaría de Salud y Ambiente y la supervisión del contrato.
7. Apoyar en la proyección de actos administrativos según necesidad reportada por las dependencias y/o programas que comprende la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, documentos y trámites relacionados con procesos e informes de restitución de tierras, u otros trámites judiciales y administrativos relacionados de la Secretaría de Salud y Ambiente, y emitir conceptos jurídicos según requerimiento.
8. Brindar el soporte jurídico necesario, para los procesos, acciones y demás requerimientos que se tenga frente a la Subsecretaría de Ambiente
9. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para el seguimiento y consolidación del Plan de Acción en Salud (PAS) y Seguimiento de los Proyectos de Inversión (Plataforma PIIP), el último día hábil de cada mes de ejecución, dando cumplimiento al proceso de gestión documental de acuerdo con las TRD, protocolos y procedimientos establecidos para tal fin.
10. Consolidar y entregar una carpeta digital que evidencie todas las actividades y gestión realizada durante la ejecución de su contrato.
11. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato de acuerdo con lo señalado por el supervisor.

12. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución que se estima para la futura contratación es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

13. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

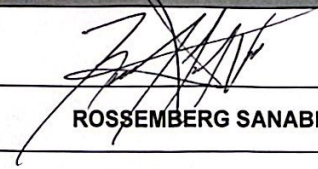

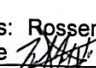
	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 5 de 5


RUBRO PRESUPUESTAL	<p>La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por:</p> <p>RUBRO: 2.3.2.02.02.009.2024680010162.1.3203034.94900.201</p> <p>Nombre Rubro: OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P</p> <p>Fuente: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.</p> <p>Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.</p>		
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	<p>El valor total del contrato TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00), pagaderos a razón de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) mensuales, o por fracción de mes con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Tesorería General de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato y publicada en la plataforma asignada en el término Legal correspondiente.</p>		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL <i>(Marque con una "X"-Borre esta nota)</i>	FUNCIONAMIENT O		INVERSIÓN X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
CÓDIGO BPIN	2024680010162		
LÍNEA ESTRATÉGICA	TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE		
PROGRAMA	Gestión integral del recurso hídrico		
META	Brindar servicio de asistencia técnica para la formulación de 4 proyectos para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico, incluyendo las fuentes que abastecen el acueducto		


14. ANEXOS

N/A

15. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	ROSSEMBERG SANABRIA VESGA
CARGO O PROFESIÓN	SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
Elaboró:	Proyectó aspectos técnicos: Laura Marcela Melgarejo Espinosa – CPS SSyA  Revisó aspectos técnicos: Rossemberg Sanabria Vesga - Subsecretario de Ambiente 

	Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente	Código: F-MC-1000-238,37-037-168
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: julio 10-2018
		Página 1 de 1

SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	05 FEB 2025
SECRETARIA SOLICITANTE (SECRETARIA GESTORA)	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
DIRIGIDO A	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURIDICOS DE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE, PRESTAR ASESORIA JURIDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.
TIPO DE REQUERIMIENTO	<p>Solicito se certifique si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o ✓ No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
SECRETARIA GESTORA	<p style="text-align: center;">  CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE Decreto Municipal N°0220 del nueve (9) de junio de 2020, modificado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020. Posesión N° 0021 del 03 de enero del 2024 </p>

Proyectó Aspectos Jurídicos: Martha Patricia Santana Osorio - ABG-CPS-SSYA
 Revisó Aspectos Jurídicos: Mayerly Gualdron Abreo - ABG-CPS-SSYA

COPIA CONTROLADA

	CERTIFICACION DE PLANTA INSUFICIENTE O INEXISTENTE	Código: F-GAT-8000-238,37-055
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que, revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**, que para el siguiente objeto:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURIDICOS DE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE, PRESTAR ASESORIA JURIDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.”

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):

Insuficiente Inexistente Para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.


05 FEB 2025

Para constancia se firma en Bucaramanga,


ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó aspectos Jurídicos: Joseph Rodriguez Vargas ABG-CPS-SA
Reviso aspectos Jurídicos: Jenny Andrea Clavijo ABG-CPS-SA

COPIA CONTROLADA

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1329	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1 de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	30.000.000,00
009.20246800	MEDIO AMBIENTE N C P 201			
10162.1.3203				
034.94900.20				
1				

Del cual se compromete la suma de TREINTA MILLONES PESOS M/CTE *** (30.000.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 5 días del mes de Febrero de 2025

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

Firmado en la ciudad de Bucaramanga, el día 05 de febrero de 2025.

Que por lo anterior, y advirtiéndole que existen contra vigencias con respecto a la presente contratación, se autorizó la contratación antes referida.


Dado en la ciudad de Bucaramanga, el día 05 de febrero de 2025.



CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Usuario Imprime: MEOBREGONV - MANUEL EDGARDO OBREGÓN VALLEJO

Página: 1 de 1

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL	Código: F-GJ-1140-238,37-053
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Julio-10-2018
		Página 1 de 1

LA SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICA:

Que, para llevar a cabo las actividades para prestar los servicios Profesionales apoyando los procesos de monitoreo en los programas de vigilancia y control de infecciones asociadas del Municipio de Bucaramanga. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Secretaría de Salud y Ambiente para que desarrollen el siguiente objeto igual:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURIDICOS DE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE, PRESTAR ASESORIA JURIDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.”

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la secretaria de Administrativa, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

“(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

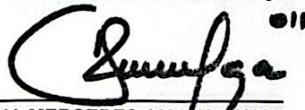
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuero de texto

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.

Dado en la ciudad de Bucaramanga,

 05 FEB 2025



**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**

Decreto Municipal N°0220 del nueve (9) de junio de 2020, modificado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020.

Posesión N° 0021 del 03 de enero del 2024

Proyectó Aspectos Jurídicos: Martha Patricia Santana Osorio ABG-CPS-SSYB
Revisó Aspectos Jurídicos: Mayerly Gualdron Abreo ABG-CPS-SSYA 

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 71953
Vigencia 2025



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .94900 OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P			
2.3.2.02.02.009.2024	201	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 201	30.000.000,00
680010162.1.3203034.			
94900.201			

TOTAL RUBROS 30.000.000,00

Por la suma de:
TREINTA MILLONES PESOS M/C.

Objeto:
 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURIDICOS DE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE, PRESTAR ASESORIA JURIDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA(CAGH)

Oficina solicitante: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Fecha solicitud: 05/02/2025

Estado solicitud: PARA APROBACION

Autorizador: CAMAYA - CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA

Fec autorización: 05/02/2025 15:16 **Página:** 1 de 1

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 CDP 00001683



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$30.000.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .94900	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P	
2.3.2.02.02.009.2024	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 201	30.000.000,00
680010162.1.3203034.		
94900.201		

TOTAL RUBROS 30.000.000,00

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURIDICOS DE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE, PRESTAR ASESORIA JURIDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA(CAGH)


Oficina solicitante:SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE - No. Solicitud CDP: 71953

Fecha solicitud: 05/02/2025

Valor total estimado del acto administrativo : \$30.000.000,00

Expedida a los 5 días del mes de Febrero de 2025

ALFONSO MORA CARREÑO
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 1 de 28

SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
FECHA	05 FEB 2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURIDICOS DE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE, PRESTAR ASESORIA JURIDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>Según el artículo 2º de la Constitución Nacional se establece que "<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)</i>". Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los Artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, corresponde al Alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender sus intereses, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.</p> <p>Corolario a lo anterior, así como en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga N° 0220 del 9 de junio de 2020, adicionado por el Decreto N° 0381 el 24 de septiembre de la misma anualidad, se delega a los Secretarios de Despacho, Código 020, Grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, la expedición de todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y la ordenación del gasto que corresponda a sus respectivos despachos, conforme a las facultades que otorga la Ley.</p> <p>En el mismo sentido, en el Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, Decreto 066 de 2018, se señala que el propósito principal de la Secretaría de salud y ambiente es: "<i>Gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Medio Ambiente, buscando el mejoramiento de</i></p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 2 de 28

la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad".

Por tanto, la Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizar la calidad de vida de la población y en razón a la complejidad y volumen de las actividades propias de su misión, razón por la cual ha distribuido sus funciones en dos áreas denominadas Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría de Ambiente, y cada una de ellas requiere contar con el personal idóneo y calificado para apoyar la ejecución de sus actividades misionales, con el ánimo de cumplir las metas trazadas en cada uno de los proyectos de Inversión a ejecutar.


Que, de acuerdo al Artículo 79 de la Constitución política de Colombia refiere: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano"*. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, además indica que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Para el caso que nos ocupa, la Subsecretaría de Ambiente es la responsable de desarrollar las actividades relacionadas con los proyectos, planes y programas del sector Ambiental del Municipio de Bucaramanga, para lo cual, debe estar en consonancia con las disposiciones legales existentes sobre la materia, y las disposiciones emitidas por el Ministerio de ambiente, hacer aplicación efectiva de todas las herramientas a través de las cuales, las instituciones trabajen mancomunadamente para lograr el equilibrio ambiental ideal para beneficiar la vida de la población, minimizando los impactos adversos en el ambiente.

El municipio de Bucaramanga se abastece de las aguas que surten al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y que estas son provenientes de tres afluentes importantes que son los ríos Surata quien abastece la Planta de Bosconia, Tona que abastece la planta de La Flora y Morrongo y Frío quien abastece la planta de Floridablanca, cada una de ellas con una capacidad de tratamiento de 2000, 1400 y 600 litros por segundo. Es por esto, que desde la administración se desarrollan acciones que permitan preservar y conservar la alimentación de estos afluentes, teniendo en cuenta que desde allí es de donde se surte en gran cantidad toda la población bumanguesa.

Debido a que el elemento articulador de Bucaramanga y su Área Metropolitana en términos de biodiversidad y servicios ecosistémicos, es el recurso hídrico, se tiene como necesidad la protección y mejoramiento de la cuenca Alto Lebrija por ser el principal sistema para el aprovisionamiento de este. Este recurso está directamente relacionado con el principal ecosistema estratégico de la región, El Páramo de Santurbán. Con el fin de garantizar la provisión del mismo para la población de Bucaramanga.

La Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) busca orientar el desarrollo de políticas públicas en materia de recurso hídrico, a través de una combinación de desarrollo económico, social y la protección de los ecosistemas. La GIRH se define como "un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales.

No obstante, es importante señalar que la captación del recurso hídrico no asegura la calidad del mismo, debido a que la boca toma ubicada aguas abajo del vertimiento del río no mide dicho parámetro sino únicamente hace la función de recibir y enviar directamente a las plantas de tratamiento del municipio, es por

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Código: F-GJ-1140-238,37-008</p>
		<p>Versión: 3.0</p>
		<p>Fecha aprobación: Diciembre-10-2021</p>
		<p>Página 3 de 28</p>

esto, que la autoridad ambiental, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, realiza constantes monitores y mediciones que permiten conocer el Índice de calidad del agua en el marco de la normatividad de la CAR; Según el informe entregado para el año 2023 sobre el índice de calidad del recurso hídrico en lo concerniente al río Tona, se puede concluir que la calidad es regular, debido a las múltiples contaminaciones que aguas debajo de la boca toma puede tener el afluente hídrico, lo que hace que pierda su calidad y sea más difícil el tratamiento de potabilización para el consumo humano, además de generar escasez en el abastecimiento hacia la ciudad de Bucaramanga.

Por su parte, el Estudio Nacional del Agua 2018 - ENA del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en lo referente al Índice de Vulnerabilidad al Desabastecimiento Hídrico – IVH, el cual el grado de fragilidad del sistema hídrico para mantener una oferta que permita el abastecimiento de agua de sectores usuarios del recurso, tanto en condiciones hidrológicas promedio como extremas de año seco; ha determinado que las subzonas hidrográficas que tienen una alta fragilidad para mantener la oferta, lo cual significa un alto potencial de riesgo de desabastecimiento, y según, la Subzona Hidrográfica del Río Lebrija y otros directos al Magdalena registra un IVH en año medio en categoría Media y en año seco en categoría Alta.

De igual manera, según los resultados del Estudio Nacional del Agua 2018 – ENA, para el análisis de las cabeceras municipales susceptibles al desabastecimiento en temporada seca fue posible *“concluir que los departamentos de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Tolima y Bolívar concentran la mayor cantidad de municipios susceptibles al desabastecimiento hídrico en temporada seca”*.

Las deforestaciones generadas por las diferentes acciones de aumento de áreas de producción agropecuario favorecen la *“disminución de los beneficios de la regulación de los procesos ecosistémicos, ejemplo de esto es la disminución de la fertilidad de los suelos especialmente en aquellos más cercanos a las áreas de páramo, los cuales al poseer una cobertura vegetal delgada se pierden fácilmente las propiedades para soportar cultivos. Estos procesos van generando procesos erosivos que terminan aumentando el número de deslizamientos, pérdida de suelo, etc”*.

Es pertinente resaltar que en la zona donde se encuentran *“los municipios cercanos al área del páramo de Santurbán, se presentan problemas en los nacimientos, puesto que algunos propietarios han deforestado las zonas de la vegetación nativa y las han colonizado con cultivos, afectando la calidad y cantidad de los nacimientos. En esas áreas, los problemas que se relacionan con el recurso hídrico no tienen que ver con la apropiación de una fuente hídrica, pues existen varias de las cuales surtirse, el problema en estas áreas radica en la mala utilización del recurso, contaminación y deforestación, (CDMB, 2015)”*.

Es por esto, que para la conservación y preservación de las áreas estratégicas de recarga hídrica y teniendo en cuenta los 21 núcleos forestales existentes del acueducto metropolitano de Bucaramanga – amb, subsisten aproximadamente 1534 predios de los cuales el municipio de Bucaramanga ha realizado la adquisición de 9 predios.

Por lo anterior, es de gran importancia para el municipio de Bucaramanga, en cumplimiento la obligación consagrada en el Art. 111 de la ley 99 de 1993, realizar inversiones al interior de estos núcleos forestales, cuya protección está directamente relacionada con el mejoramiento de las condiciones propias del recurso hídrico que abastece al acueducto Metropolitano de Bucaramanga y por ende a la población de Bucaramanga.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**


Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 4 de 28

	<p>Si bien toda la Subcuenca del Río Suratá y la microcuenca del Río Frío, son de interés para la inversión del 1% de los ingresos corrientes, Bucaramanga, el esfuerzo se centra especialmente en los núcleos forestales del amb, por hacer parte de una estrategia de conservación que ha sido promovida por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga por más de 30 años.</p> <p>Estos núcleos (Caneyes, Honda Bélgica, La Granja, La Flora, Arbolito, Bachiga, Monsalve, Pantanos, Povedas, Volcanes, La Judía, Los Alpes, Tembladal, Pirgua, Golondrinas, Armania, El Brasil, La Mariana, Embalse, Gualilo y Berlín), están ubicados en zonas estratégicas principalmente al interior de las Microcuencas del río Tona y Suratá, que abarcan en jurisdicción de los municipios de Bucaramanga Tona, Matanza, Charta, Suratá, California, Vetas y que son necesarios proteger y garantizar el abastecimiento del recurso hídrico en el municipio de Bucaramanga y su Área Metropolitana.</p> <p>Así mismo, la microcuenca del río Frío, en el sector antes de la bocatoma de la planta de potabilización denominada "Planta Florida", es de interés para el abastecimiento de la población de Bucaramanga, debido a la interconexión existente en la red de distribución de agua del amb.</p> <p>Mediante la adquisición de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico será posible beneficiar a la población del municipio de Bucaramanga, así como también se beneficia la población de los municipios asentados en la cuenca del río Suratá, Río Vetas, Río Tona y Río Frío, por lo que también habrá beneficios para los municipios de Floridablanca, Girón, California, Suratá, Tona, Charta, Matanza, Vetas.</p> <p>Así las cosas, desde la Secretaría de Salud y Ambiente, se ha registrado en la Secretaría de Planeación Municipal y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", con el fin de atender la necesidad descrita anteriormente, guardando congruencia y consistencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 "Bucaramanga Avanza Segura.</p> <p>En este sentido, y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente en número e idoneidad para el desarrollo de las actividades atribuidas legalmente, se observa la necesidad de contratar los servicios profesionales de un abogado con dos (02) años de experiencia profesional, que coadyuve y gestione las actividades aquí descritas, con el ánimo de satisfacer la necesidad antes mencionadas y que justifican la presente contratación.</p>
<p>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	<p><i>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA</p>	<p>PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.</p> <p>A continuación, se muestra un listado de las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta. Esta información fue tomada de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública:</p>

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 5 de 28

NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	Profesión	Documento necesario	Ley que la reglamenta
	Administración de Empresas	Tarjeta profesional	Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984
	Administración Pública	Tarjeta profesional	Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006
	Arquitectura, Ingeniería y Profesionales auxiliares	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
	Contaduría Pública	Tarjeta profesional	Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998
	Derecho	Tarjeta profesional	Decreto 196 de 1971, derogado parcialmente por la ley 1123 de 2007 y Ley 583 de 2000
	Economía	Matrícula profesional	Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980
	Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola)	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
	Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales)	Matrícula profesional	Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

En ese sentido, al determinarse que para la presente contratación se requieren de profesionales que cuenten con un título académico de los relacionados en la tabla anterior, deberá la Entidad corroborar que su matrícula o tarjeta profesional se encuentre vigente a la fecha y que el profesional no cuente con sanciones emitidas por el órgano colegiado que le vigile.

La fuente de información que refleja este análisis de este servicio fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público que presten las actividades de servicios profesionales jurídicos y financieros, el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 6 de 28

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales jurídicos y financieros, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	Transportes	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo consecutivo inferior a un año mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:


- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización

Importancia del sector terciario (servicios). El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades

 <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	Código: F-GJ-1140-238,37-008
	Versión: 3.0
	Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
	Página 7 de 28

	<p>relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.</p> <p>El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.</p> <p>Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.</p> <p>Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.</p> <p>Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.</p> <p>El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Comercio (mayorista, minorista, franquicias) o Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores) o Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías) o Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc. o Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.) o Hotelería y las actividades en torno al turismo o Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario) o Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información) o Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión) o Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía) o Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet. <p>Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.</p> <p>Importancia del sector servicios</p> <p>El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generalmente en el sector servicios es donde se generan los <u>acuerdos comerciales</u> más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. • El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
--	--



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 28

- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

Lo que viene para el sector terciario

Por otro lado, las actividades terciarias (servicios) se mantienen como las más resilientes en términos generales y esperamos un crecimiento de la mayoría de sus ramas. El sector gozaría de los rendimientos financieros, lo que permitiría el recorte de las tasas de interés, que favorecería los resultados en actividades de administración de activos, comisionistas y aseguradoras, y le haría contrapeso positivo al debilitamiento de la actividad de intermediación financiera. Entre tanto, las actividades profesionales y otros servicios evidenciarían crecimientos ligeramente superiores al agregado del PIB, apalancados en los ingresos de los hogares, que mantendrían una relativa resiliencia, y el incremento del gasto público, mientras los fenómenos climáticos se traducirían en una desaceleración del sector de servicios públicos domiciliarios.

En consonancia con el reciente deterioro de cartera experimentado durante 2024, la incertidumbre persistiría en el sector financiero, originada principalmente en los bajos niveles de cartera. La incertidumbre se extendería hasta 2025, debido al debilitamiento de la cartera de consumo en la actual coyuntura económica, caracterizada por un período sostenido de altas tasas de interés, elevada inflación y desaceleración económica.

El sector inmobiliario, por su parte, mantendría un crecimiento estable, impulsado principalmente por el mercado de arriendos; sin embargo, los centros comerciales evidenciarían dificultades como consecuencia del débil consumo y menor disposición de endeudamiento por parte de los hogares.

En cambio, los servicios públicos se verían afectados por El Niño, las telecomunicaciones experimentarían un declive en medio del bajo crecimiento económico, y las actividades profesionales reflejarían la menor dinámica prevista para el mercado laboral.

Así, el mediano plazo no solo depara un desempeño sectorial heterogéneo, sino también un cambio importante en las fuentes de crecimiento tradicionales. Este será un atributo clave en nuestra perspectiva de bajo crecimiento económico para el resto de 2025.

Comportamiento Sector de servicios:

El sector de servicios ha sido el de mayor crecimiento en 2024, con un aumento del 4,2% en el primer trimestre. Los sectores que han impulsado este crecimiento son el comercio, el turismo y las actividades financieras.

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 9 de 28

15,

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Octubre 2024^P / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos totales	Ingresos por servicios	Valor de Mercaderías	Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Cantificadas (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,0	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L, División 68	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2024^P / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora catorcera	
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	8,2	5,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	9,0	4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	5,4	5,5	--
J	División 58	Actividades de edición	9,7	5,7	4,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9	6,8	6,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	6,3	-0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	5,5	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	6,6	2,2	--
LN	Sección L, División 68	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	8,5	3,9	4,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	5,3	5,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	17,0	10,7	6,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	3,8	3,9	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	3,1	4,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,2	3,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	2,1	1,4	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,4	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	3,7	4,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,3	6,2	--

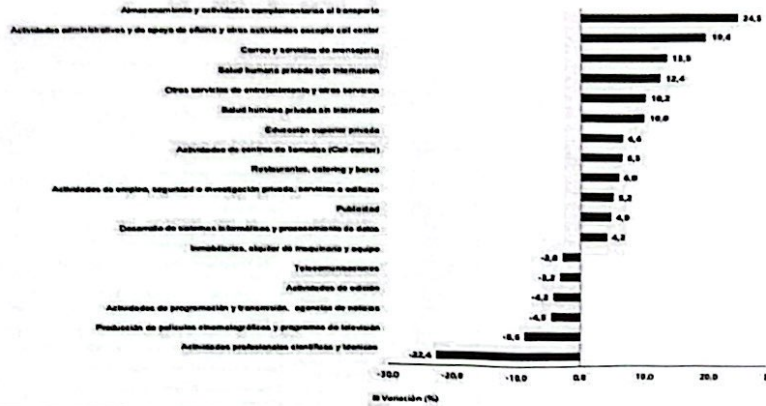
Fuente: DANE, EMS



1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.


**Variación anual de los Ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024* / octubre 2023**



Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 11 de 28

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación según subsector de servicios Total nacional Octubre 2024* / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Prestación		Tiempo directo		Aprobado	Módulo de atención
			Variancia (%)	Contribución (%)	Variancia (%)	Contribución (%)	Variancia (%)	Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.8	-0.1	2.8	-1.0				
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	-4.5	-0.6	-0.9	-2.0				
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	0.7	1.5	-0.1	-0.8				
J	División 58	Actividades de edición	-6.7	-1.2	-0.6	-0.9				
J	División 60 excepto Clase 6392	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1.1	0.8	0.2	0.1				
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5.7	-3.7	-0.7	-1.3				
J	División 61	Telecomunicaciones	-4.2	-1.2	-1.6	-1.4				
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0.7	0.1	-1.0	0.1				
L	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1.6	-0.6	2.1	0.0				
M	Clases 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6.6	-4.1	-2.0	-0.5				
N	Clase 7710	Políticas	7.2	0.4	0.2	0.2				
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5.7	-0.1	-1.0	-1.8				-2.7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4.1	-1.8	-4.1	0.0				
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3.4	-0.9	4.5	-0.2				
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2.8	-1.0	-1.7	0.1				-0.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.9	1.0	0.1	-1.1				
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1.7	-0.5	-1.1	-0.1				
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3.0	-1.8	0.3	-1.5				

Fuente: DANE, EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 12 de 28

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2024^o / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ^o		Permanente	Temporal directo	Bases ^o Hora calendario ^o
			Miembros (%)	Contribución (PP)			
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	8,2	5,5	--	
M	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	8,0	4,7	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	5,4	5,5	--	
J	División 58	Actividades de edición	9,7	5,7	4,0	--	
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9	6,8	6,1	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	6,3	-0,1	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	5,5	-1,4	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	6,6	2,2	--	
I	Sección L, División 68	Sección N, Divisiones 7710, 7711 y 7712	6,5	1,9	4,6	--	
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7711 y 7712	Immobilarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	1,9	4,6	--	
M	Divisiones 68, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	5,3	5,2	--	
M	Clase 7310	Publicidad	17,0	10,7	6,3	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	3,8	3,9	4,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	3,1	4,6	--	
N	División 83 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,2	3,4	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	2,1	1,4	5,7	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,4	2,2	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	3,7	4,4	--	
S	Divisiones 90, 92, Otras servicios de entretenimiento y otros servicios 93, 95 y 96		10,4	4,3	6,2	--	

Fuente: DANE, EMS

1.4. Evolución por subsector de servicios

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023

Se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas los cuales son: En octubre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 24,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8% y los salarios registraron un incremento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,5% y el personal permanente de 0,5%. Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 14,2% en los salarios del personal permanente y de 17,5% en los salarios del personal temporal directo.

En octubre de 2024, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación positiva de 19,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

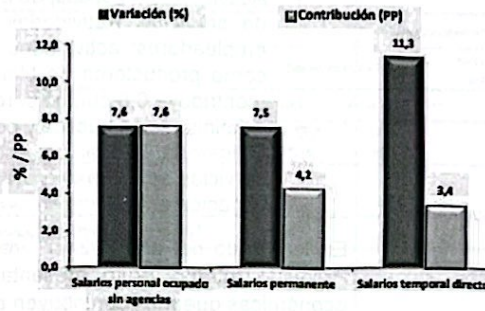
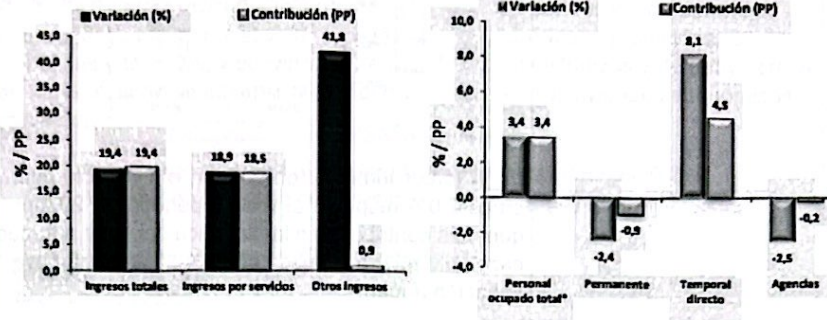
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 13 de 28

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

**Total nacional
Octubre 2024^P**



Fuente: DANE, EMS

Fuente: DANE – EMS

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,1% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente presentó una disminución de 2,4% y el personal contratado a través de agencias de 2,5%.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 7,5% en los salarios del personal permanente y de 11,3% en los salarios del personal temporal directo.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2024^P, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^P



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

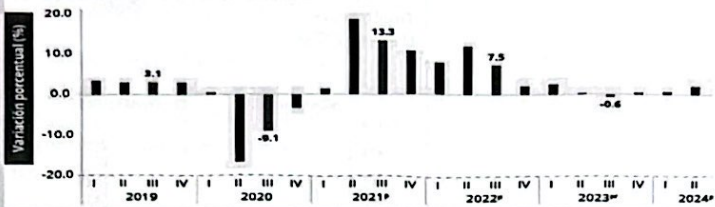
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 14 de 28

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB T

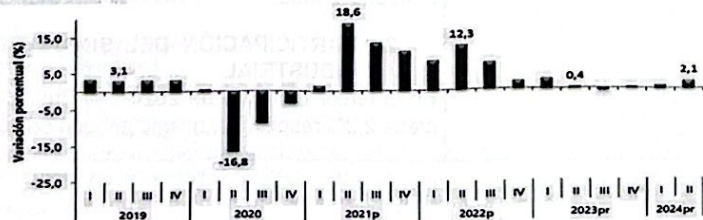
En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).


Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB T

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 15 de 28

de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,5	0,2	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

2.1 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2024pr

2.1.2 Enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	-4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud	-2,1	-2,2	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

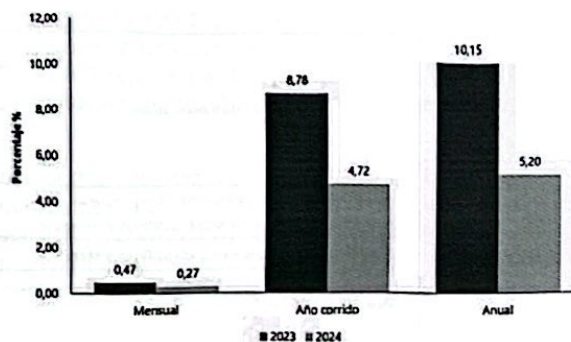
3. IPC



En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%.

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).

IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y por último, Salud (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Recreación y cultura (0,73%) y por último, Información y comunicación (-1,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 17 de 28

**IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 - 2024**

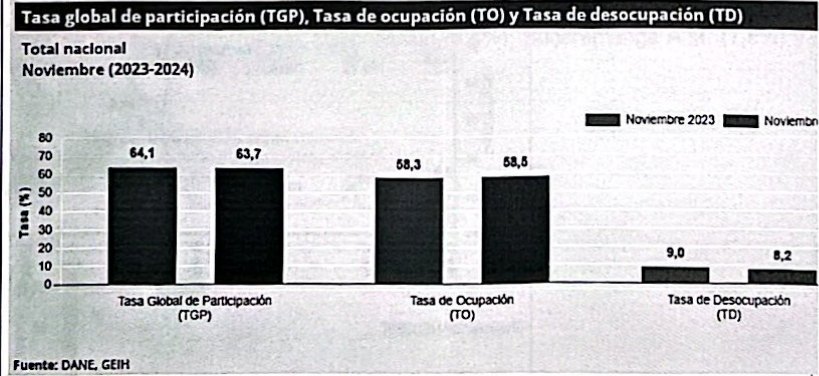
Divisiones de Gasto	2023			2024		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41	
Restaurantes y hoteles	8,43	14,35	1,47	8,41	0,90	
Alquileres, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,75	2,71	7,25	2,22	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,70	0,21	5,63	0,10	
Salud	1,71	10,03	0,17	5,63	0,09	
TOTAL	100,00	10,18	10,18	8,30	0,30	
Transporte	12,83	16,54	2,10	5,05	0,68	
Bienes y servicios diversos	5,38	10,86	0,57	3,68	0,20	
Admisiones y otros no asignados	10,00	0,20	1,01	2,34	0,01	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,85	0,41	2,25	0,09	
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,65	0,19	2,13	0,07	
Recreación y cultura	3,79	7,42	0,26	0,73	0,02	
Información y comunicación	4,33	0,38	0,01	-1,01	-0,03	

Fuente: DANE, IPC.

4. MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente..



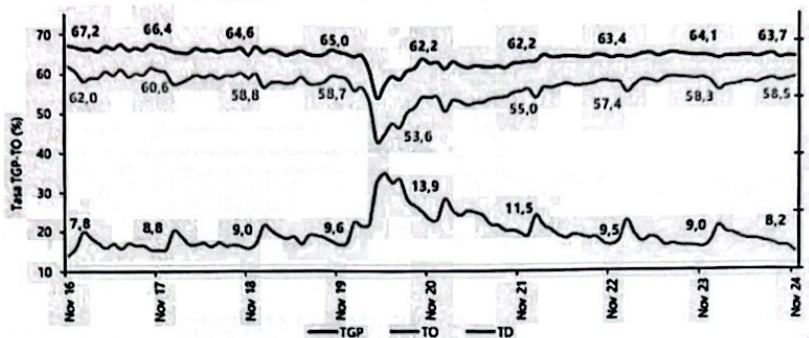
4.1 Principales indicadores del mercado laboral junio de 2024

4.1.1 Total, nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)

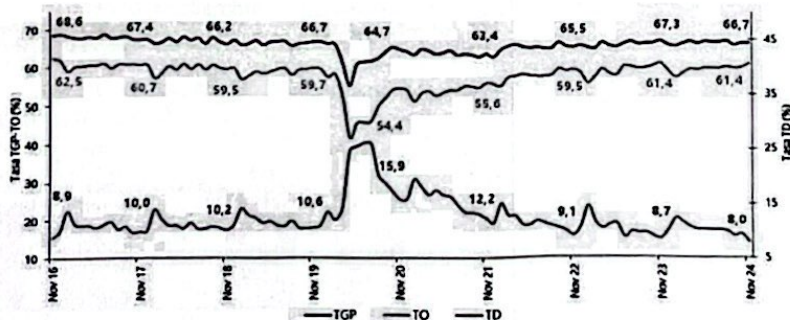


Fuente: DANE.

4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

4.2 Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

4.3 Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 19 de 28

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

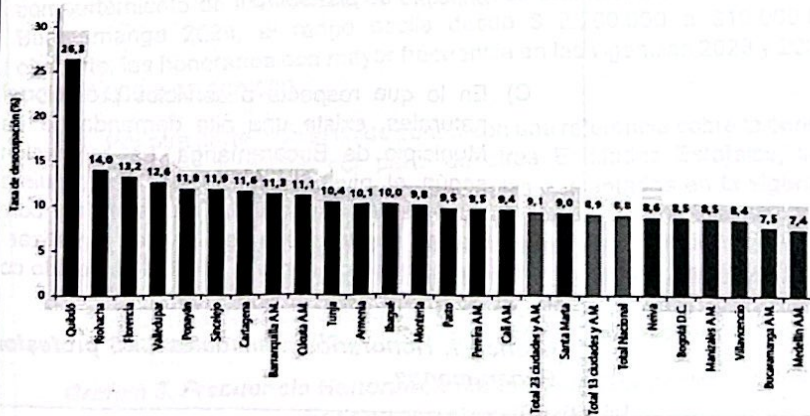
Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre septiembre - noviembre 2024

Para el trimestre septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Septiembre - noviembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 20 de 28

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (**G-EES Versión 2 del 24 de junio de 2022**), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

- A) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.
- B) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se enmarcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos

Contrato de prestación de servicios profesionales.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación."

- C) En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las últimas dos (2) vigencias

Grafica 1. Honorarios mensuales CPS profesionales 2023 – Municipio de Bucaramanga.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

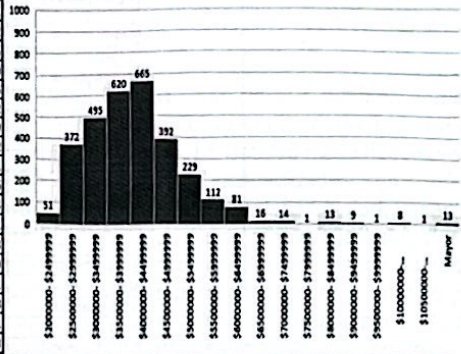
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 21 de 28

RANGO HONORARIOS MENSUALES	Cuenta de RANGO
\$2000000- \$2499999	51
\$2500000- \$2999999	372
\$3000000- \$3499999	495
\$3500000- \$3999999	620
\$4000000- \$4499999	665
\$4500000- \$4999999	392
\$5000000- \$5499999	229
\$5500000- \$5999999	112
\$6000000- \$6499999	81
\$6500000- \$6999999	16
\$7000000- \$7499999	14
\$7500000- \$7999999	1
\$8000000- \$8499999	13
\$9000000- \$9499999	9
\$9500000- \$9999999	1
\$10000000- \$10499999	8
\$10500000- \$10999999	1
Mayor	13

Analisis honorario mensuales CPS- Servicios profesionales 2023

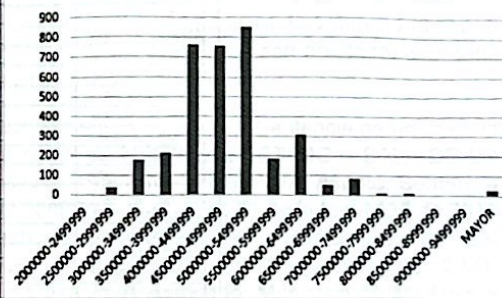


Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2023.

Grafica 2. Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 – Municipio de Bucaramanga.

Rango de honorarios	Cuenta del rango
2000000-2499999	6
2500000-2999999	40
3000000-3499999	178
3500000-3999999	214
4000000-4499999	760
4500000-4999999	755
5000000-5499999	852
5500000-5999999	185
6000000-6499999	307
6500000-6999999	49
7000000-7499999	85
7500000-7999999	12
8000000-8499999	12
8500000-8999999	3
9000000-9499999	2
MAYOR	25

Honorarios mensuales CPS profesionales 2024



Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2024.

Como se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios de servicios profesionales en el municipio de Bucaramanga 2024, el rango oscila desde \$ 2.200.000 a \$10.000.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en las vigencias 2023 y 2024 es de \$ 3.500.000 a \$5.500.000

- D) Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en la vigencia 2024 (con corte al 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios profesionales" según información disponible en el portal de datos abiertos del <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zb/data> con una muestra de 93.939 procesos adjudicados en SECOP II.

Grafica 3. Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2023 Entidades a Nivel Territorial



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

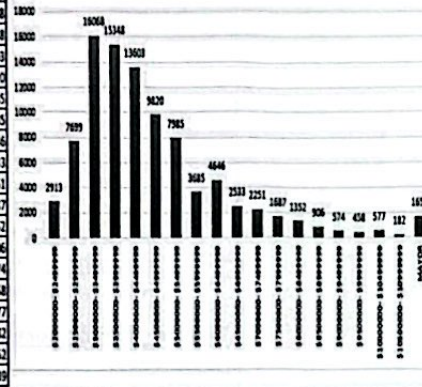
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 22 de 28

Rango de honorario mensuales	Cuenta deRango
\$2000000-\$2499999	2913
\$2500000-\$2999999	7699
\$3000000-\$3499999	16268
\$3500000-\$3999999	15348
\$4000000-\$4499999	13603
\$4500000-\$4999999	9830
\$5000000-\$5499999	7985
\$5500000-\$5999999	3685
\$6000000-\$6499999	4646
\$6500000-\$6999999	2533
\$7000000-\$7499999	2251
\$7500000-\$7999999	1687
\$8000000-\$8499999	1352
\$8500000-\$8999999	906
\$9000000-\$9499999	574
\$9500000-\$9999999	458
\$10000000-\$10499999	577
\$10500000-\$10999999	182
MAYOR	1652
Total general	93939

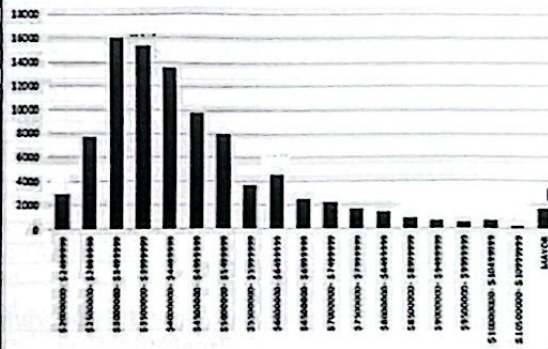
**Análisis honorarios mensuales CPS- Servicios
profesionales 2023 a Nivel territorial**



**Grafica 4. Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2024
Entidades a Nivel Territorial**

Rango de honorario mensuales	Cuenta deRango
\$2000000-\$2499999	2913
\$2500000-\$2999999	8132
\$3000000-\$3499999	16980
\$3500000-\$3999999	16378
\$4000000-\$4499999	14235
\$4500000-\$4999999	10130
\$5000000-\$5499999	8230
\$5500000-\$5999999	3685
\$6000000-\$6499999	4646
\$6500000-\$6999999	2533
\$7000000-\$7499999	2251
\$7500000-\$7999999	1687
\$8000000-\$8499999	1352
\$8500000-\$8999999	906
\$9000000-\$9499999	574
\$9500000-\$9999999	458
\$10000000-\$10499999	577
\$10500000-\$10999999	182
MAYOR	1652


**Análisis honorarios mensuales CPS - Servicios
profesionales 2024 nivel territorial**



El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que los honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 3.000.000 y 7.500.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre \$7.500.000 a \$10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 23 de 28

	<p>honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar</p> <p>E) Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente</p> <p>El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMMLV.</p> <p>En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.</p> <p>La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.</p> <p>Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que los complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993</p> <p>La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada.</p> <p>con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>PERSPECTIVA FINANCIERA:</p>
--	--



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 24 de 28

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%


Notas:

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.
- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
- La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.
- La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.
- Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

**FUNDAMENTO JURÍDICOS
QUE SOPORTAN LA
MODALIDAD DE
SELECCIÓN.**

El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 25 de 28

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo el cumplimiento de todas las etapas establecidas en el procedimiento administrativo descrito en el Decreto N° 0116 del 18 de agosto del 2023 "por medio del cual se asignan competencias internas para el desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio derivado del incumplimiento a las normas sanitarias en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones" y demás normas complementarias, desarrollando la aperturas de investigación, autos, fallos y demás actuaciones según corresponda, así como los procesos policivos en trámites de segunda instancia y demás procesos administrativo propios de la Secretaría de Salud y Ambiente que le sea asignados. 2. Realizar el acompañamiento jurídico y participar en las mesas de trabajo, reuniones o comités que le sean asignados por la supervisión y el ordenador del gasto, gestionando documentos, actividades o actos administrativos a que haya lugar a partir de las mismas. 3. Dar respuesta oportuna a derechos de petición, requerimientos judiciales y de entes de control, solicitudes, peticiones o recursos realizadas por los ciudadanos a través del Sistema GSC del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico u otro medio por el cual se realice, así como de las solicitudes internas designadas. 4. Representar judicial y/o extrajudicialmente al municipio en las Acciones populares y actuaciones que le sean asignadas. 5. Realizar seguimiento y control al cumplimiento de los fallos judiciales e incidentes de desacato de las acciones de tutela, acciones populares y demás actuaciones asignadas, por lo cual deberá informar sobre su constante evolución, actualizar los formatos y sistemas de información que para el efecto haya previsto la entidad. 6. Llevar a cabo la contestación, impugnación, seguimiento a cumplimiento y demás trámites y actuaciones, dentro de las acciones de tutela y acciones populares que le sean asignadas por la Secretaría de Salud y Ambiente y la supervisión del contrato. 7. Apoyar en la proyección de actos administrativos según necesidad reportada por las dependencias y/o programas que comprende la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, documentos y trámites relacionados con procesos e informes de restitución de tierras, u otros trámites judiciales y administrativos relacionados de la Secretaría de Salud y Ambiente, y emitir conceptos jurídicos según requerimiento. 8. Brindar el soporte jurídico necesario, para los procesos, acciones y demás requerimientos que se tenga frente a la Subsecretaría de Ambiente 9. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para el seguimiento y consolidación del Plan de Acción en Salud (PAS) y Seguimiento de los Proyectos de Inversión (Plataforma PIIP), el último día hábil de cada mes de ejecución, dando cumplimiento al proceso de gestión documental de acuerdo con las TRD, protocolos y procedimientos establecidos para tal fin. 10. Consolidar y entregar una carpeta digital que evidencie todas las actividades y gestión realizada durante la ejecución de su contrato. 11. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato de acuerdo con lo señalado por el supervisor.
	PLAZO: SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00) , pagaderos a razón de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.0000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**


Código: F-GJ-1140-238,37-008

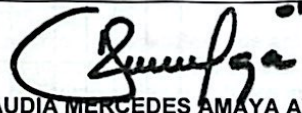
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 26 de 28

	<p>del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. En todo caso, el trámite de los pagos deberá realizarse diligenciando los formatos institucionales y procedimientos internos establecidos por la Entidad Estatal.</p> <p>Igualmente, en cuanto a la forma de pago se establece por mensualidades vencidas tomando meses con periodos iguales de 30 días y por fracción, cuando no se ejecute el contrato en meses exactos, previo reporte de actividades que son revisadas y certificadas por el Supervisor del Contrato, con lo que se asegura que se ejecuten actividades de conformidad con lo contratado y en términos de eficiencia y efectividad</p> <p>Se deja expresa constancia que los honorarios fijados en el presente estudio previo se ajustan a la GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LOS HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS expedida por el Municipio de Bucaramanga, e identificada en el Sistema de Gestión de Calidad con el Código: G-GJ-1100-170-001,</p> <p>Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No 000001683 expedido en fecha 05 de Febrero de 2025 expedido por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal RUBRO: 2.3.2.02.02.009.2024680010162.1.3203034.94900.201 Nombre Rubro: OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P Fuente: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Tipo de gasto: Inversión.</p>
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	<p>Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p>
PERFIL CONTRATISTA: DEL	<p>IDONEIDAD: Se requiere a un profesional en DERECHO, título que deberá ser acreditado mediante diploma o acta de grado emitida por las instituciones correspondientes debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, debe presentar la tarjeta profesional o matrícula correspondiente.</p> <p>EXPERIENCIA: Que cuente como mínimo con dos (02) años experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.</p>
SUPERVISOR CONTRATO DEL	<p>El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría de Salud y Ambiente, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011• Decreto Municipal No. 173 del 2023 (manual de contratación) <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
EVALUACION RIESGO DEL 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p>. ANALISIS DE RIESGO: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado</p>

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 27 de 28

	por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual CCE-EICP-MA-03 V1 24/11-2021 publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional por tratarse de una contratación directa.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Municipal N° 220 del 09 de junio de 2020 el cual se encuentra publicado en www.bucaramanga.gov.co • Certificación Insuficiencia de Personal expedida por la Secretaría Administrativa • Certificación Banco de proyectos (si aplica) • Certificación Plan Anual de Adquisiciones Certificado de Disponibilidad Presupuestal (GDP)
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
SECRETARIA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO	 CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE Decreto Municipal N°0220 del nueve (9) de junio de 2020, modificado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020. Posesión N° 0021 del 03 de enero del 2024

Proyectó Aspectos Jurídicos: Martha Patricia Santana Osorio ABG-CPS-SSYA *MP*
 Revisó Aspectos Jurídicos: Mayerly Gualdron Abreo ABG-CPS-SSYA *MG*

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008


Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 28 de 28

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Cabe Fuente Elija Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Frecuencia del evento	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General Selección Operacional	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Inhabilidades e incompatibilidades del contratista	Poible	moderado	6	Alto	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato. Terminación anticipada del Contrato	3	3	6	SI	Municipio	Fase precontractual	Antes de la firma del contrato	El líder de contratación revisa cada uno de los documentos de la oferta presentada.	Antes de la firma del contrato
2	General Ejercicio Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato	Posible	moderado	6	Alto	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	3	3	6	SI	Contratista	Fase Contractual	Desde la firma del contrato y hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	General Ejercicio Ejecución Regulatorio	Por cambios de la normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Detrimiento patrimonial del contratista	Raro	Moderado	4	Bajo	Municipio	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	2	4	SI	Municipio	Fase precontractual- contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista actualizarán las actualizaciones de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	General Interno Ejecución Naturales	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, fuertes sequías, etc	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	Raro	Mayor	6	Medio	Municipio/Contratista	Acudir a las autoridades públicas o competentes la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural	1	4	6	SI	Contratista-Municipio	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan las actualizaciones de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
5	General Interno Ejecución Urbanos	Eventos del orden público que impidan alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual	Raro	Menor	3	Bajo	Municipio/Contratista	Coordinar con autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de no ser posible la ejecución del contrato	1	2	3	SI	Municipio	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisa la información suministrada a autoridades competentes	Diaria
6	General Ejercicio Ejecución Tecnológicas	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Pérdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de la metodología de almacenamiento y comunicación de la información	1	2	3	SI	Contratista	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
7	General Ejercicio Ejecución Económicas	Fallas de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato	Problemas en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	3	SI	Contratista-Municipio	Fase precontractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor revisa la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 1 de 4

25.

Bucaramanga,

05 FEB 2025

Señora
CESAR ALBERTO GOMEZ BECERRA
 Carrera 15 # 22-02 T 8
 Giron-Santander

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de Bucaramanga, el día 05 de febrero de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURIDICOS DE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE, PRESTAR ASESORIA JURIDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.” y cuyas obligaciones específicas son:

1. Llevar a cabo el cumplimiento de todas las etapas establecidas en el procedimiento administrativo descrito en el Decreto N° 0116 del 18 de agosto del 2023 "por medio del cual se asignan competencias internas para el desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio derivado del incumplimiento a las normas sanitarias en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones" y demás normas complementarias, desarrollando la aperturas de investigación, autos, fallos y demás actuaciones según corresponda, así como los procesos policivos en trámites de segunda instancia y demás procesos administrativo propios de la Secretaría de Salud y Ambiente que le sea asignados.
2. Realizar el acompañamiento jurídico y participar en las mesas de trabajo, reuniones o comités que le sean asignados por la supervisión y el ordenador del gasto, gestionando documentos, actividades o actos administrativos a que haya lugar a partir de las mismas.
3. Dar respuesta oportuna a derechos de petición, requerimientos judiciales y de entes de control, solicitudes, peticiones o recursos realizadas por los ciudadanos a través del Sistema GSC del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico u otro medio por el cual se realice, así como de las solicitudes internas designadas.
4. Representar judicial y/o extrajudicialmente al municipio en las Acciones populares y actuaciones que le sean asignadas.
5. Realizar seguimiento y control al cumplimiento de los fallos judiciales e incidentes de desacato de las acciones de tutela, acciones populares y demás actuaciones asignadas, por lo cual deberá informar sobre su constante evolución, actualizar los formatos y sistemas de información que para el efecto haya previsto la entidad.
6. Llevar a cabo la contestación, impugnación, seguimiento a cumplimiento y demás trámites y actuaciones, dentro de las acciones de tutela y acciones populares que le sean asignadas por la Secretaría de Salud y Ambiente y la supervisión del contrato.
7. Apoyar en la proyección de actos administrativos según necesidad reportada por las dependencias y/o programas que comprende la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, documentos y trámites relacionados con procesos e informes de restitución de tierras, u otros trámites judiciales y administrativos relacionados de la Secretaría de Salud y Ambiente, y emitir conceptos jurídicos según requerimiento.
8. Brindar el soporte jurídico necesario, para los procesos, acciones y demás requerimientos que se tenga frente a la Subsecretaría de Ambiente
9. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para el seguimiento y consolidación del Plan de Acción en Salud (PAS) y Seguimiento de los Proyectos de Inversión (Plataforma PIIP), el último día hábil de cada mes de ejecución, dando cumplimiento al proceso de gestión documental de acuerdo con las TRD, protocolos y procedimientos establecidos para tal fin.
10. Consolidar y entregar una carpeta digital que evidencie todas las actividades y gestión realizada durante la ejecución de su contrato.
11. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato de acuerdo con lo señalado por el supervisor.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00)** y por un plazo estimado por parte de la Secretaría de salud y ambiente para la prestación de servicios es **SEIS (06) MESES**.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.



**INVITACION A PRESENTAR
PROPUESTA
CPS**

Código: F-GJ-9200-238,37-006

Versión: 5.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 2 de 4

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaría Administrativa, Piso 2, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase 1.
Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica).

PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni incompatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por la Alcaldía de Bucaramanga.
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años). PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
 - Examen Psicosenométrico
 - Prueba Teórica
 - Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
 - Prueba Psicotécnica
 - Examen médico Ocupacional para conductores
 - Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS

Código: F-GJ-9200-238,37-006

Versión: 5.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 3 de 4

26

- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.¹ (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (si aplica)
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado definición situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co>). (Verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Certificado que acrediten experiencia.
- Certificado de Existencia y Representación legal o documento que acredite su existencia con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de que se requiera, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios del Representante legal (REDAM).
- Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Para personas jurídicas se requerirá para el representante legal y los miembros de junta directiva. (Si aplica).
- Certificación cuenta bancaria.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Perfil: Se requiere a un profesional en **DERECHO**, título que deberá ser acreditado mediante diploma o acta de grado emitida por las instituciones correspondientes debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, debe presentar la tarjeta profesional o matrícula correspondiente.

Experiencia: Que cuente como mínimo con **dos (02) años experiencia profesional**, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.

¹ Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/rdcl/consultaCiudadana>.



**INVITACION A PRESENTAR
PROPUESTA
CPS**

Código: F-GJ-9200-238,37-006

Versión: 5.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 4 de 4

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Martha Patricia Santana Osorio - ABG-CPS-SSYA
Revisó Aspectos Jurídicos: Mayerly Gualdron Abreo - ABG-CPS-SSYA

COPIA CONTROLADA